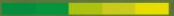




POLÍTICA PÚBLICA

FAMILIAS DE ANTIOQUIA

CONTRALORÍA
GENERAL DE ANTIOQUIA
 *Transparente y eficiente*



CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA

 *Transparente y eficiente*

“POLÍTICA PÚBLICA PARA EL APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LAS FAMILIAS DE ANTIOQUIA”

Ordenanza 47 del 30 de diciembre de
2019

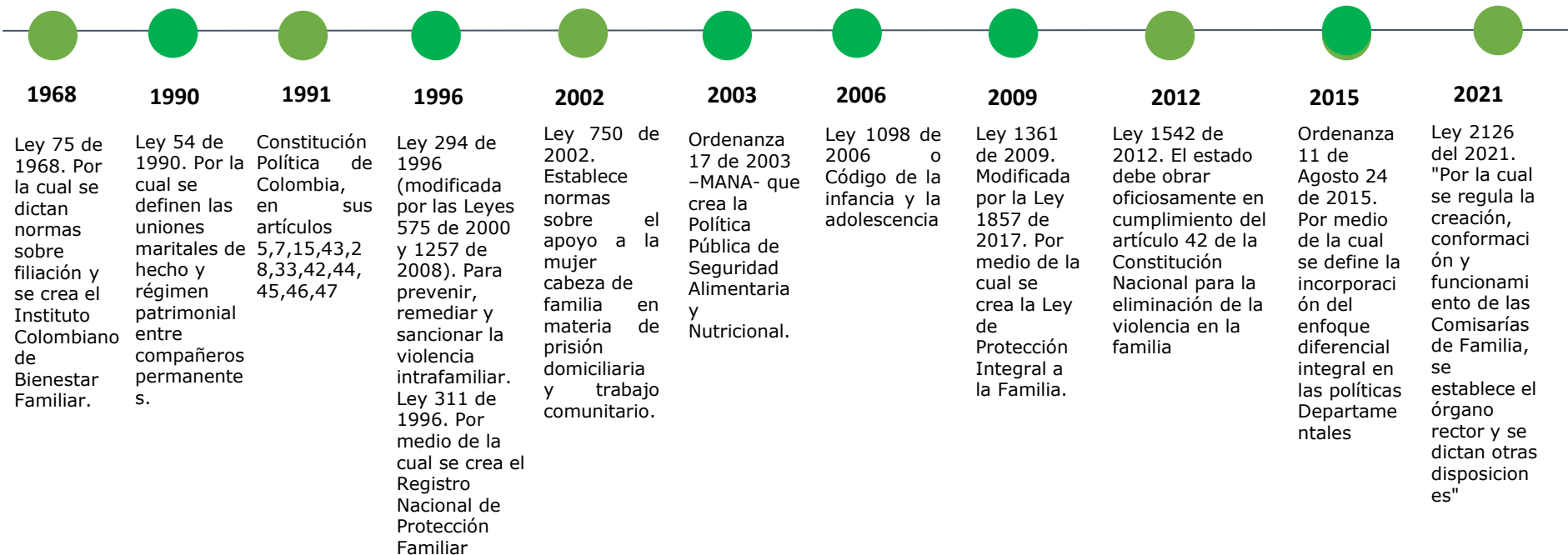
Vigencia: 2021

Evaluator: Carlos Arturo Castro Gutiérrez

Aspectos Preliminares

ANTECEDENTES

FAMILIAS DE ANTIOQUIA



ASPECTOS PRELIMINARES

Las políticas públicas dirigidas a la familia han variado debido a los múltiples cambios de distinto orden que han vivido las familias y su contexto inmediato, generados a su vez por fuertes transformaciones sociales.

Los cambios que viven las familias y las políticas públicas han dependido de la visión que se tiene de la familia y a los cambios experimentados en estas, varían de una clase social a otra y las unidades familiares están sometidas a cambios a lo largo del tiempo, cambios que dependen de la etapa del ciclo vital en que se encuentren sus miembros.

El 4 de julio de 1991 fue promulgada la constitución de 1991, sucede que la familia fue elevada a la jerarquía constitucional, valga decir que, su consagración fue expresa y de ningún modo tácita. Su incorporación en la norma superior principalmente en los artículos 5 y 42 implicó al igual que en otros ordenamientos, "reconocer expresamente la necesidad de su existencia como elemento esencial e indispensable para la vivencia social, y quien dice vivencia social dice sociedad y dice Estado" (López del Carril, 1968, p.111).

ASPECTOS PRELIMINARES

ASPECTOS	
Fundamento Legal	Artículo 267 de la Constitución Resoluciones 2021500000475 del 11 de febrero de 2021 y 202150001033 del 19 de mayo de 2021, las cuales adoptan respectivamente el proceso y la metodología de evaluación de Políticas Públicas.
Política Pública	"...Para el Apoyo y Fortalecimiento a las Familias En Antioquia"
Adopta	Ordenanza 47 del 30 de diciembre de 2019
Aspectos Evaluados	Cumplimiento normativo, las inversiones realizadas y las acciones desarrolladas. Criterios de eficacia, eficiencia y efectividad.
Vigencia	Se Evalúa la vigencia 2021, con datos acumulados de 2020.
Ente Evaluado	Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud Secretaría de Inclusión Social y Familia

Norma

Ley 25 de 1992 Reglamentada por el Decreto Nacional 782 de 1995. Por la cual se desarrollan los incisos 9, 10, 11, 12 y 13 del artículo 42 de la Constitución Política, en lo referente al matrimonio por ritos religiosos, el divorcio y la cesación de sus efectos civiles.

Ley 54 de 1990. Por la cual se definen las uniones maritales de hecho y régimen patrimonial entre compañeros permanentes.

Ley 137 de 1994. Reglamenta los estados de excepción, establece la intangibilidad del derecho a contraer matrimonio y a la protección de la familia, los derechos del niño, a la protección por parte de su familia, de la sociedad y del Estado, todo ello en concordancia con la Convención Americana de derechos humanos.

Ley 294 de 1996 (modificada por las Leyes 575 de 2000 y 1257 de 2008). Para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar. Establece que son familia los cónyuges o compañeros permanentes, el padre y la madre de familia, aunque no convivan en un mismo lugar, los ascendientes y descendientes de los anteriores y los hijos adoptivos de los mismos, también integran la familia todas las demás personas que de manera permanente se hallen integrados a una comunidad doméstica.

Ley 311 de 1996. Por medio de la cual se crea el Registro Nacional de Protección Familiar, que incluye los datos de las personas que sin justa causa se sustraigan del cumplimiento de una obligación alimentaria a favor de sus hijos mayores o menores de edad.

Ley 495 de 1998. Modifica la Ley 70 de 1931 sobre patrimonio de familia inembargable.

Ley 1361 de 2009. Modificada por la Ley 1857 de 2017. Por medio de la cual se crea la Ley de Protección Integral a la Familia. Tiene por objeto fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia como núcleo fundamental de la sociedad, así mismo, establecer las disposiciones necesarias para la elaboración de una Política Pública para la familia (derechos de la familia y obligaciones del Estado y la sociedad).

Ley 1857 de 26 de julio de 2017. Por medio de la cual se modifica la ley 1361 de 2009 para adicionar y complementar las medidas de protección de la familia y se dictan otras disposiciones.

Norma

Ley 1948 de 2019. Por medio de la cual se adoptan criterios de política pública para la promoción de la movilidad social y se regula el funcionamiento del programa familias en acción.

Ley 2126 del 2021. "Por la cual se regula la creación, conformación y funcionamiento de las Comisarías de Familia, se establece el órgano rector y se dictan otras disposiciones"

Ley 1542 de 2012. El estado debe obrar oficiosamente en cumplimiento del artículo 42 de la Constitución Nacional para la eliminación de la violencia en la familia -las autoridades deben obrar en forma inmediata y diligente.

Ley 75 de 1968. Por la cual se dictan normas sobre filiación y se crea el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Ley 7 de 1979. Por la cual se dictan normas para la protección de la niñez, se establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reorganiza el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras Disposiciones.

Ley 750 de 2002. Establece normas sobre el apoyo a la mujer cabeza de familia en materia de prisión domiciliaria y trabajo comunitario

Ley 575 de 2002. Reforma la ley 294 de 1996, para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar.

Ley 294 de 1996. Establece el principio de corresponsabilidad de la familia y el Estado en el respeto de los derechos de las mujeres y el deber de contribuir a la eliminación de la violencia contra ellas.

Decreto 1664 de 2015. Declaración de constitución de Sociedad Patrimonial de Hecho

Ordenanza 11 de Agosto 24 de 2015. Por medio de la cual se define la incorporación del enfoque diferencial integral en las políticas departamentales.

Evaluación de la Ordenanza

ESTADO DE LA ORDENANZA

ELEMENTO	ORDENANZA	DESARROLLO EJECUTOR
Anexos técnicos y/o estudios específicos	SI	-
¿Define Conceptos Básicos.?	SI	-
¿Define el Mecanismo para la Rendición de Cuentas?	SI	-
¿Define el mecanismo para la Participación Ciudadana?	SI	-
¿Define un Órgano Consultivo y Asesor?	SI	-
¿ Define mecanismos y acciones de Transversalidad para la ejecución?	SI	-
¿ Define instrumentos específicos	SI	-
¿ Identifica el Problema Central	SI	-
Define un Instrumento de Monitoreo y Seguimiento	SI	-
¿Ámbito de Aplicación.?	SI	-
¿Objetivo General.?	SI	-
¿Específicos.?	SI	-
¿Ejes Estratégicos?	SI	-
¿Líneas de Acción	SI	-
¿Define Enfoques y Principios	SI	-
¿Determina una Fuente Directa de Financiamiento.?	NO	-

ESTADO DE LA ORDENANZA

Enfoques:	De derechos Territorial Intercultural De Desarrollo Humano Generacional Diferencial
Principios:	Participación Trato Digno y Humano Corresponsabilidad Inclusión Ciudadanía Vocación de Servicio
Programas:	Plan de Desarrollo Departamental Unidos por la Vida 2020-2023 en la línea estratégica Nuestra Gente, componente Antioquia un hogar para el desarrollo integral, en el programa 1.5.1. Antioquia en familia.
¿Determina?	Acciones de Coordinación interinstitucional
Objetivos del Desarrollo Sostenible de la ONU	La Pública de Familias de Antioquia, se articula de forma directa con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, toda vez que la misma se fundamenta en tres pilares fundamentales. El primero es el reconocimiento y atención integral a las familias, este primer pilar apunta a la atención del objetivo de la ODS que es, la salud y el bienestar. El segundo pilar, la convivencia democrática en las familias, se articula de manera directa con el objetivo Paz, justicia e instituciones sólidas. El tercer pilar de la Política Pública es gobernanza, el cual se apega al objetivo de desarrollo alianzas para lograr los objetivos
Clasificación:	De inversión en Recursos Humanos
Nivel de preparación Ordenanza	Excelente

Evaluación de la Política Pública

EVALUACIÓN – EFICACIA

N°	INDICADORES DE PRODUCTO	Meta 2021	Logro 2021	Eficacia 2021	Lectura 2021	Meta 2020-2023	Logro 2020-2023	Eficacia 2020-2023	Lectura Cuatrienio
		A	B	C	D	E	F	G	H
								F/E	
1	Familias atendidas para el fortalecimiento de sus capacidades	3000	2006	0,67	Ineficaz	10000	3009	0,30	Ineficaz
2	Municipios y/o Distrito asistidos técnicamente para el fortalecimiento de la atención integral a las familias	125	125	1,00	Eficaz	500	250	0,50	Ineficaz
3	Estrategia de movilización social de las políticas públicas departamentales de curso de vida y familia, implementada.	1	1	1,00	Eficaz	4	2	0,50	Ineficaz
4	Observatorio poblacional de curso de vida y familia implementado	0,4	0,4	1,00	Eficaz	1	0,6	0,60	Ineficaz

Fuente: Aplicativo METOEVA con información suministrada por el ente evaluado, 2021. Cifras en la unidad de medida de cada indicador.

EVALUACIÓN EFICIENCIA

Nº	INDICADORES DE PRODUCTO	Eficacia 2020-2023	Costo Programado	Costo Real	Eficiencia	Lectura Cuatrienio
		A	(CP)	(CR)	B	
01	Familias atendidas para el fortalecimiento de sus capacidades	0.67	2,000,000,000	1,806,980,921	0.74	Ineficiente
02	Municipios y/o Distrito asistidos técnicamente para el fortalecimiento de la atención integral a las familias	1.00	1,085,031,250	1,025,193,612	1.06	Más que eficiente
03	Estrategia de movilización social de las políticas públicas departamentales de curso de vida y familia, implementada.	1.00	350,000,000	413,420,555	0.85	Ineficiente
04	Observatorio poblacional de curso de vida y familia implementado	1.00	64,968,750	61,385,833	1.06	Más que eficiente

Fuente: Aplicativo METOEVA con información suministrada por el ente evaluado, vigencia 2021.
Valores del índice en base 1

EVALUACIÓN EFICIENCIA

N°	INDICADORES DE PRODUCTO	Eficacia 2021	Costo Programado	Costo Real 2021	Eficiencia 2021	Lectura 2021
		A	(CP)	(CR)	B	
01	Familias atendidas para el fortalecimiento de sus capacidades	0.30	2,000,000,000	1,806,980,921	0.33	Ineficiente
02	Municipios y/o Distrito asistidos técnicamente para el fortalecimiento de la atención integral a las familias	0.50	2,061,559,375	1,918,978,354	0.54	Ineficiente
03	Estrategia de movilización social de las políticas públicas departamentales de curso de vida y familia, implementada.	0.50	665,000,000	701,729,890	0.47	Ineficiente
04	Observatorio poblacional de curso de vida y familia implementado	0.60	123,440,625	114,903,257	0.64	Ineficiente

Fuente: Aplicativo METOEVA con información suministrada por el ente evaluado, vigencia 2021.
Valores del índice en base 1.

EVALUACIÓN EFECTIVIDAD

Indicador de resultado. (Objetivos Establecidos)	EFECTIVIDAD ACUMULADA				
	2020	2021	2022	2023	2020-2023
Municipios y/o Distrito con capacidades fortalecidas para el desarrollo integral de las familias con enfoque de curso de vida	1.07	1.02	0.00	0.00	0.45

Fuente: Aplicativo METOEVA con información suministrada por el ente evaluado, vigencia 2021, cifras en la unidad de medida del indicador.

El indicador de resultado “*Municipios y/o Distrito con capacidades fortalecidas para el desarrollo integral de las familias con enfoque de curso de vida*”, es el establecido en el Plan de Desarrollo 2020-2023 para medir la efectividad del programa “Familias de Antioquia” que operativiza la Política Pública “**...Para el Apoyo y Fortalecimiento a las Familias En Antioquia**” adoptada mediante Ordenanza 47 de 2019.

A este indicador de resultado le fue programada una meta para el cuatrienio de 125 municipios o distritos y para el 2021 una meta de 55 (Incluyendo los resultados de año 2020).

En cuanto a la ejecución de la vigencia 2021, se lleva un total acumulado de 56 municipios o distritos, lo que genera una efectividad de la vigencia del 102% y para el cuatrienio del 45% de cumplimiento.

EVALUACIÓN RECURSOS Y PRESUPUESTO

PROGRAMA	Global Programado Años Cuatrienio	Presupuesto Inicial (\$)				Presupuesto Ejecutado (\$)				Global Ejecutado Años Cuatrienio
		2020	2021	2022	2023	2020	2021	2022	2023	
Antioquia en familia	6,231	1,35	3,5	932	448	1,235	3,306			4,542

Fuente: Aplicativo METOEVA con información suministrada por el ente evaluado vigencia 2021. Valores en millones de pesos del año.

PROGRAMA	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS				
	2020	2021	2022	2023	2020
Antioquia en familia	0,92	0,94			0,73

Fuente: Aplicativo METOEVA con información suministrada por el ente evaluado vigencia 2021. Valores en Índice en base 1

Para la vigencia 2.021 el presupuesto definitivo de la Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud para la ejecución de la política "Familias de Antioquia" fue de \$ 3.500 millones de pesos y se reportó una ejecución financiera de \$ 3.306.980.921 obteniéndose un porcentaje de ejecución del 94%.

En términos acumulados, se lleva una ejecución sumadas las vigencias 2020 y 2021, de \$4.542.592.442,00 los cuales, comparados con el total de recursos presupuestados para el cuatrienio, corresponde al 73% de ejecución.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Del análisis de la Política Pública “**Para el Apoyo y Fortalecimiento a las Familias en Antioquia**” se resalta la transversalidad de la Política Pública con las Políticas de Buen comienzo, infancia y adolescencia y juventud y vejez y envejecimiento; cinco etapas del curso de vida, que se desarrollan obligatoriamente en el marco de la familia como ente colectivo sujeto de derechos y obligaciones.

Así, La Política Pública familias de Antioquia, necesariamente debe entender la familia como un espacio de relaciones de afecto, jerarquía, poder y vínculos en donde ocurre una inevitable convivencia intergeneracional. Se observa en esto, un papel o función de cooperación y ayuda mutua, integrado a un ambiente de alta conflictividad económica, de género e intergeneracional, donde se presentan en la práctica, tanto la protección como la vulneración de derechos.

Las líneas de Política pública adoptadas por la ordenanza 47 de 2019 se articulan de manera coherente y completa con el plan de desarrollo territorial vigente, con Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021; Plan Decenal de Lactancia Materna del Ministerio de salud; Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y con la Agenda 2040 Antioquia entre otros.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN CONCLUSIONES Y ARGUMENTOS

La Ordenanza 47 de 2019 contiene en gran medida los elementos de una Política Pública, el concepto de preparación es “excelente”, con base en los resultados arrojados por el aplicativo usado para la evaluación. De la evaluación se revela que solo carece de una fuente de destinación específica, sin embargo, el ente ejecutor ha asignado recursos en todas las vigencias evaluadas.

El ente ejecutor tiene plenamente identificados los principales actores de la Política, hecho que le permite articular acciones en pro de las familias antioqueñas, potencializando el efecto de la política.

Asimismo, resaltar una ejecución positiva en términos de eficacia y eficiencia, de los cuatro Indicadores de producto que operativizan la Política Pública Familias de Antioquia adoptada por la Ordenanza No. 47 de 2019 a través del Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023. En este sentido, tres de los cuatro indicadores presentan concepto de “más que eficaz” y uno, presenta concepto de “eficaz”. Por su parte en cuanto a eficiencia, los cuatro indicadores presentan costos unitarios por debajo de los programados por lo que los cuatro presentan en 2021 conceptos de “más que eficientes”.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN CONCLUSIONES Y ARGUMENTOS

El Indicador de Resultado de la política no cumple con las características técnicas de este tipo de indicador, analizando la cadena de valor de la política, el indicador “Municipios y/o Distrito con capacidades fortalecidas para el desarrollo integral de las familias con enfoque de curso de vida”, mide el problema que pretende solucionar la política, más bien, tiene las características técnicas de un indicador de gestión.

Respecto a la contextualización de los datos de población, se encuentra que el ente ejecutor ha identificado la población objetivo en términos de hogares y que tiene identificada el número de hogares en Antioquia. No hace procesos de focalización ya que la política está dirigida a todos los hogares de Antioquia en igualdad de condiciones se plantea la meta de atender 2006 hogares, de los cuales se ha logrado una cobertura del 100%.

Adoptar una política de fortalecimiento de las familias no tiene obligación legal, por lo tanto, solo cinco municipios la han adoptado formalmente a través de acuerdo municipal. Entre estos, los municipios de Guarne y la Ceja la han adoptado en la vigencia 2021, objeto de evaluación.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN POBLACIÓN

Contextualización de datos de Población	Cifras
Población Nacional: Fuente DANE 2018	14.243.223
Población Total Departamental: Fuente DANE 2018	1.983.566
Población de Referencia: Población Total: Fuente de Referencia	1.983.566
Población Afectada: Población Objetivo Total: Fuentes de Referencia.	1.983.566
Población No Afectada: Fuentes de Referencia.	0
Población Objetivo Beneficiaria: Fuentes de Referencia.	2.000
Población Beneficiaria Total: Fuentes de Referencia.	2.006
Población Postergada: Fuentes de Referencia.	0
Población Objetivo Atendida: POA	2.006
Población No Objetivo Atendida: PNOA	
Población Objetivo Programada: POP	2.006

Fuente: Aplicativo METOEVA con información suministrada por el ente evaluado vigencia 2021.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN – TRAZABILIDAD

Cuántos municipios han adoptado la Política en algún año.						
No.	Municipio	Acuerdo Municipal	Año	Año	Año	Año
			2020	2021	2022	2023
1	Medellín	Acuerdo N° 054 de 2011	X			
2	Rionegro	Acuerdo N° 009 de 2015	X			
3	Sabaneta	Acuerdo N° 11 de 2018	X			
4	La ceja	Acuerdo N° 015 de 2021		X		
5	Guarne	Acuerdo N° 009 de 2021		X		
		TOTAL	3	2		

Fuente: Aplicativo METOEVA con información suministrada por el ente evaluado vigencia 2021.

BIBLIOGRAFIA Y LITERATURA

1. Negrete, F. J. G. (2019). El concepto de Familia en Colombia: una reflexión basada en los aportes de la antropóloga Virginia Gutiérrez sobre la familia colombiana en el marco de la Doctrina Constitucional. *Temas Socio-Jurídicos*, 38(76), 130-154. Recuperado de: <https://revistas.unab.edu.co/index.php/sociojuridico/article/view/3589>
2. Yépez-Martínez, B. (2013). La demografía de la familia y los hogares. Cuadernos del CENDES, 30(83), 121-133. http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1012-25082013000200008#:~:text=La%20familia%20representa%20entonces%20la%20unidad%20b%C3%A1sica%20del,producen%20en%20el%20interior%20de%20esta%20%28Wrigley%2C%201994%29.
3. Martín, M., & Megret, M. T. (2013). Funciones básicas de la familia. Reflexiones para la orientación psicológica educativa. *EduSol*, 13(44), 60-71.
4. Balbuena, M, J. C. (2007). La familia, núcleo básico de la sociedad y reflejo de las condiciones de vida de la población. *Población y desarrollo*, 18(34), 113-119.
5. Yara, E. C. (2022). Evolución del concepto de familia desde la Constitución de 1991. *Revista Via Iuris*, (32), 5. file:///C:/Users/Tania/Downloads/Dialnet-EvolucionDelConceptoDeFamiliaDesdeLaConstitucionDe-8417463%20(1).pdf
6. Camargo, R. E. G. (2009). El concepto de familia en la legislación y en la jurisprudencia de la Corte Constitucional colombiana. *Studiositas*, 4(3), 65-81. file:///C:/Users/Tania/Downloads/Dialnet-ElConceptoDeFamiliaEnLaLegislacionYEnLaJurispruden-3658953%20(1).pdf